Presidenta de la Cámara y secretario general explican plazos y procedimientos de acusaciones constitucionales presentadas

Tras el ingreso de las **acusaciones constitucionales contra los ministros de la Corte Suprema, Ángela Vivanco, Jean Pierre Matus y Sergio Muñoz,** y conocida la definición de las y los diputados que integrarán las comisiones revisoras, la presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados, Karol Cariola, junto al secretario general, Miguel Landeros, informaron sobre los plazos y procedimientos a seguir para su tramitación en la Corporación.

En primer lugar, la representante de la testera, señaló que el objetivo que tendrán las y los parlamentarios integrantes de las comisiones es la revisión de la admisibilidad de cada una de las acusaciones, "los capítulos en particular los revisa y los vota el Senado", afirmó.

Asimismo, la presidenta de la Cámara detalló los plazos que establece el reglamento para los diferentes procedimientos. "Tenemos tres días como mesa de la Cámara para notificar a los ministros acusados. Nosotros vamos a proceder a llevar adelante esta notificación el día de mañana".

"Para contestar, los ministros tienen diez días hábiles, excluyendo los días domingos y festivos, y posterior a eso la comisión tiene seis días hábiles para evacuar su informe. Sin mérito de ello, cada una de las comisiones se pueden constituir desde ya para poder desarrollar los procedimientos que se requieran llevar adelante en el estudio de estas

acusaciones constitucionales”, expresó la diputada Cariola.

En esa línea, Cariola explicó que transcurridos los días hábiles que tiene la comisión para evacuar el informe, la Sala de la Cámara procederá a la votación de cada una de las acusaciones – las que tendrán el mismo orden según fueron ingresadas -, de modo que las que resulten aprobadas serán revisadas en detalle por el Senado.

En caso de que se aprueben dos acusaciones contra una misma ministra, el secretario general de la Corporación aseguró que “será el Senado quien se va a tener que pronunciar sobre las dos acusaciones y ahí va a depender de los tiempos del Senado y de cómo las tramiten. Puede que acogiendo una, por supuesto, no entre la tramitación de la segunda porque ya estaría cumplido con el deber de pronunciarse sobre ella. Si la rechaza, podría rechazar las dos. Las combinaciones son variadas y eso ya es más tema más propio del Senado que nosotros”.

Consultado en caso de renuncia de uno de los ministros del máximo tribunal, Landeros aclaró que “las acusaciones se pueden presentar durante la época en que la autoridad ejerce el cargo y hay distintos plazos. En unos casos son tres meses, en otros son seis meses, desde que se deja el cargo. Porque las sanciones son distintas. Una cosa es la renuncia y otra es las sanciones por haber cometido algún ilícito constitucional”.